

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 5 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: MONICA ANDREA DIAZ ALZATE
Radicación: 736244089002-2019-00090-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el profesional del Derecho MARIO ANDRES ÁNGEL DUSSÁN, apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al profesional del Derecho MARIO ANDRES ÁNGEL DUSSÁN, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez